



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº ⁰⁰² -2016-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO:

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 011-2015-MPH/A; y

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Alcaldía del Visto de declaró procedente la Adquisición de Inmueble de propiedad de la Congregación Salesiana del Perú, por un área de 1323.85 metros cuadrados, propiedad debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo, bajo la Partida Electrónica N° 11205537, para la ejecución del proyecto de inversión pública “Creación de Puente sobre el Rio Shullcas y Mejoramiento del Jr. Arequipa Tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, Distritos de Huancayo y El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín”, código SNIP N° 87477.

Que, asimismo, se aprobó el valor total de la tasación en la suma de S/. 2'333,296.79 de conformidad con el Informe Técnico de Valuación Comercial emitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 521-MPH/CM se modificó el Plan de Desarrollo Urbano de Huancayo 2006-2011, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 310-MPH/CM y ampliado su vigencia con Ordenanza Municipal N° 450-MPH/CM, que incorpora el proyecto urbano “Infraestructura Vial “Puente Arequipa” ubicada sobre el rio Shullcas entre los distritos de El Tambo y Huancayo;

Que, en el Banco de Proyectos se encuentra registrado el perfil aprobado Proyecto de Inversión Pública “Creación de Puente sobre el Rio Shullcas y Mejoramiento del Jr. Arequipa Tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, Distritos de Huancayo y El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín”, declarado activo y viable con código SNIP N° 87477;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 154-2015-MPH/GOP de fecha 26.11.2015, la Gerencia de Obras Publicas ha dispuesto aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “Creación de Puente sobre el Rio Shullcas y Mejoramiento del Jr. Arequipa Tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, Distritos de Huancayo y El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín” con código SNIP N° 87477, en sus componentes: “Adecuadas condiciones para el tránsito vehicular y peatonal por el Jr. Arequipa” por S/. 526,779.12, y “Adecuado alineamiento de viviendas y reubicación de poste” por S/. 3'474, 770.37, “Expediente Técnico, S/. 12,250.00 totalizando S/. 4'016, 799.49;

Que, la obra vial indicada deberá ejecutarse sobre parte de la propiedad de la Congregación Salesiana, en una área de 1323.85 metros cuadrados, propiedad debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo, bajo la Partida Electrónica N° 11205537;

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias dispone y establece procedimientos que deban cumplirse para la Adquisición de Inmuebles Para Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1192, la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite a la Congregación Salesiana la Carta N° 042-2015-MPH/A de fecha 09.10.2015, mediante la cual se le hace conocer la Identificación del Inmueble para la Obra de Infraestructura y se da inicio el trato directo;

Que, de conformidad a los artículos 12° y 15° Decreto Legislativo N° 1192, la Municipalidad solicita a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la tasación de la propiedad de la Congregación Salesiana, sobre una área de 1323.85 metros cuadrados, para la ejecución de obras de infraestructura;

Que, con Oficio N° 1736-2015-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 26.11.2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento pone de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el Informe Técnico de Valuación Comercial del citado terreno, valuado en la suma de S/. 2'333,296.79 Nuevos Soles, la misma que se corrió traslado a la Congregación Salesiana mediante Carta de Intención de Adquisición de Inmueble para Obra de Infraestructura de fecha 07.12.2015.





DECRETO DE ALCALDÍA N° -2016-MPH/A

Que, mediante Carta de fecha 11.12.2015 la Congregación Salesiana del Perú, acepta la oferta de la Carta de Intención de Adquisición de Inmueble para Obra de Infraestructura, sobre el monto que se indica en el Informe Técnico de Valuación Comercial; además, con Carta s/n de fecha 25-ENE-2016 la Congregación Salesiana del Perú comunica a la Municipalidad que al monto de la valorización (S/. 2'333,296.79) se debiera añadir el 10% equivalente a S/. 233,329.67 Soles;

Que, con Oficio N° 044-2016-MPH/A se solicitó a la Congregación Salesiana del Perú reconsiderar su petición de incrementar el 10% a la valorización original; en respuesta, mediante Carta s/n de fecha 01-FEB-2016, la precitada Congregación insiste en que para que se transfiera el predio en cuestión la Municipalidad debe cumplir con pagar la suma total de S/. 2'566,626.46 Soles;

Que, con Informe Legal N° 166-2016-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente el cobro del incentivo del 10% solicitado por la Congregación Salesiana del Perú, emitiéndose para el efecto un nuevo Decreto de Alcaldía;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 011-2015-MPH/A de fecha 22 de diciembre del 2015.

Artículo 2°.- DECLÁRESE procedente la Adquisición de Inmueble de propiedad de la Congregación Salesiana del Perú, por un área de 1323.85 metros cuadrados, propiedad debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo, bajo la Partida Electrónica N° 11205537, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Creación de Puente sobre el Rio Shullcas y Mejoramiento del Jr. Arequipa Tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, Distritos de Huancayo y El Tambo, Provincia de Huancayo – Junín", código SNIP N° 87477.

Artículo 3°.- APRUÉBESE el valor total de la tasación en la suma de S/. 2'333,296.79 e inclúyase el incentivo equivalente al 10% de la tasación (S/.233,329.67) de conformidad con el Informe Técnico de Valuación Comercial emitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 4°.- APRUÉBESE el pago a favor de la Congregación Salesiana del Perú la suma de S/. 2'566,626.46 Soles de conformidad con las valorizaciones descritas en el artículo 3° del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5°.- GESTIÓNENSE la suscripción del instrumento de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo y su correspondiente inscripción ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo,

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE a la Congregación Salesiana del Perú, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Concejo Provincial de Huancayo y al Órgano de Control Institucional el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 7°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE